



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN
RECIBIDO



19 JUN. 2020

CONGRESO
DEL ESTADO
MICHOCÁN

**PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA**

"2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria."



SENGUIO MICH., 14 DE MARZO DE 2020.

**DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO.
P R E S E N T E:**

RECIBIDO
19 JUN. 2020
05:06 P.M.
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
Lic. Eliud

C. Rodolfo Quintana Trujillo, C. P. María Norma Peña Castañeda, C. Rodolfo Gómez Martínez, C. Consuelo Núñez Aguilar, Lic. Saúl Abundio Santana Ortega, C. Esmeralda González Bermúdez, C. Ma. de la Salud Aguilar Mateos, Dr. Mariño Ramírez Luz, C. Georgina Bautista Villegas; Presidente, Síndico y Regidores respectivamente, miembros todos del HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SENGUIO, MICHOACÁN; con fundamento en los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción IV; 44 fracciones IX y X; 113, 123, fracciones I, II, y II bis; 113, 123, fracciones I, II, y II bis; 129 y 131 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Artículos 7°, 8° y 9° de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículos 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículos 1°, 3°, 11 y 26 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículos 2°, 10 fracción XV, 32 inciso b) fracción XIX e inciso c) fracción III; 55 fracción II, 141 y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto, nos permitimos presentar a la consideración y en su caso aprobación, la presente **INICIATIVA DE REFORMA AL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 217 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SENGUIO, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.**

Sirve de sustento a la presente Iniciativa de Decreto que se somete a la consideración y en su caso, aprobación por ese Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la

Palacio Municipal,
Hidalgo No. 1, Col. Centro,
C.P. 61290,
Senguio Michoacán,
Tel. 01 (786) 114 4297
114 4112

mail: senguiocomprometidoscontigo@gmail.com



SenguioComprometidoscontigo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
LEGISLATURA
RECIBIDO
19 JUN. 2020
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIO: Lic. Gustavo F. M.
11:00. A.M.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.”

Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En congruencia con la obligación antes referida, el propio texto Constitucional en la fracción IV del Artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

En consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en su Artículo 123 fracciones I, II, II bis y III; principios estos que también se mantienen en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en sus Artículos 32 inciso c) fracciones II y III, 39 fracción II, 55 fracción II, 141 y 142, en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado, de manera particular, proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

El Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los medios económicos que permitan sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.

El propósito de la Ley de Ingresos del Municipio de Senguio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, es precisar las cuotas y tarifas, así como los conceptos de ingreso que la Hacienda Pública Municipal de Senguio, Michoacán, tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita, a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad; y, que permita de igual forma, aminorar los efectos desequilibrantes que produce la dependencia que se tiene de las participaciones Federales y Estatales, que si bien es cierto son imprescindibles, también lo es que por su naturaleza son inciertas o variables.

Palacio Municipal,
Hidalgo No. 1, Col. Centro,
C.P. 61290,
Senguio Michoacán,
Tel. 01 (786) 114 4297
114 4112

mail: senguiocomprometidoscontigo@gmail.com



[SenguioComprometidoscontigo](https://www.facebook.com/SenguioComprometidoscontigo)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.”

En este contexto, es conveniente mencionar que en la Iniciativa de Decreto de la Ley de Ingresos del Municipio de Senguio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, que se somete a la consideración y en su caso, aprobación por parte del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se destaca lo siguiente:

Uno de los compromisos contraídos ante los ciudadanos desde el inicio de la actual administración, fue no afectar su economía con más cargas fiscales, y no obstante las situaciones adversas que prevalecen a nivel Internacional, en la Nación y el Estado que han repercutido en la actividad financiera de los tres niveles de gobierno, aunado a que la ciudad ha crecido de manera importante y por consecuencia se han multiplicado sus necesidades, en la presente Iniciativa de Decreto, no se prevé establecer nuevas contribuciones municipales, sin embargo, considerando que la inflación para el año 2020 se prevé que será aproximadamente del 3%, de acuerdo con la estimación que hace el Banco de México, se propone al Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que las cuotas y tarifas se incrementen en la misma proporción, con respecto de las que fueron establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Senguio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 a excepción de la contribución perteneciente al Título VI, Capítulo 1, artículo 15 en su fracción VI que pasaría de un importe de \$22.51 a \$75.00 pesos, como propuesta de este ayuntamiento ya que se considera un importe razonable y a la par de las demás contribuciones, en consecuencia, las cuotas y tarifas que se consignan en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, muestran tal incremento en dicha proporción, con la finalidad de que los recursos que se obtengan resulten suficientes para cubrir el gasto público municipal.

Es importante resaltar que en la Iniciativa de ley de Ingresos para el Municipio de Senguio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 que ahora se presenta, se apeg a los lineamientos y criterios contenidos en el Decreto mediante el cual se aprobó por el H. Congreso de la Unión, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de Diciembre del 2008, con vigencia a partir del 1° de enero de 2009, misma que establece que los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipios para que armonicen su contabilidad, a través de una técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica contable que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización, así como para apoyar las decisiones de los funcionarios de las entidades públicas, en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo, asimismo contribuir en las políticas de planeación y en la programación de las acciones gubernamentales.

Palacio Municipal,
Hidalgo No. 1, Col. Centro,
C.P. 61290,
Senguio Michoacán,
Tel. 01 (786) 114 4297
114 4112

mail: senguiocomprometidoscontigo@gmail.com



[SenguioComprometidoscontigo](https://www.facebook.com/SenguioComprometidoscontigo)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

Así como a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de abril de 2013 y la última reforma publicada el día 20 de diciembre de 2016, así mismo lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En base a lo anterior, se propone el articulado de la Iniciativa que se presenta a la consideración y en su caso aprobación por esa H. Representación Popular, congruente con los rubros de ingreso establecidos de conformidad con la Normatividad aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En términos generales, la presente iniciativa contiene adecuaciones que permiten una mayor precisión para la correcta aplicación de sus disposiciones con el propósito también, de simplificar su interpretación.

Siendo el Impuesto Predial la contribución más representativa en el catálogo de los ingresos propios que tiene derecho a percibir la Hacienda Municipal, es preciso señalar que en la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Senguio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, se reitera el compromiso asumido desde el inicio de la presente Administración, de no incrementar la tasa impositiva para su determinación; manifestando el propósito de continuar realizando esfuerzos adicionales para la ampliación y actualización de la base de contribuyentes sujetos del pago de este tributo.

Se presentan las proyecciones de las finanzas públicas para 2020-2021 considerando el escenario macroeconómico de conservadores; muestran que, a pesar de que la economía mexicana cuenta con buenos fundamentos macroeconómicos y que los ingresos tributarios son compatibles con el incremento en la recaudación que ha mostrado en los últimos años, es necesario fortalecer los ingresos propios para poder mantener niveles más elevados de inversión pública al mismo tiempo que la deuda pública más amplia es constante o ligeramente decreciente.

La Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 es consistente con el objetivo de mantener la estabilidad a través de la solidez de las finanzas públicas y garantizar al mismo tiempo los recursos necesarios para que el Municipio cumpla con sus obligaciones de proveer servicios públicos de calidad e inversión en infraestructura en beneficio de toda la población.

En la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 no se propone la creación de impuestos nuevos ni el incremento en tasas de los impuestos vigentes. Ello debido a que, antes de considerar modificaciones de fondo al marco tributario, se debe garantizar que los recursos existentes se ejerzan con el mayor grado de transparencia y eficiencia posibles. En este sentido, en los próximos años de esta administración se buscará

Palacio Municipal,
Hidalgo No. 1, Col. Centro,
C.P. 61290,
Senguio Michoacán,
Tel. 01 (786) 114 4297
114 4112

mail: senguiocomprometidoscontigo@gmail.com



[SenguioComprometidoscontigo](https://www.facebook.com/SenguioComprometidoscontigo)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

fortalecer la recaudación, ampliando la base tributaria y actualizando los padrones, específicamente del Impuesto Predial.

Por las argumentaciones antes expuestas, se somete a la consideración y en su caso, aprobación del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO. Se Reforman el artículo 18 de la La Ley De Ingresos Del Municipio de Senguio Michoacán, Para El Ejercicio Fiscal Del Año 2020, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III

POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

ARTÍCULO 18. Los derechos por el abastecimiento de agua potable y por los servicios de alcantarillado y saneamiento, se causarán, liquidarán y pagarán, conforme a las tarifas siguientes:

El Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Munción de Senguio Michoacán (Sapas). Con base en las tarifas o cuotas autorizadas. Para el 2020 establece una diferencia en la clasificación del servicio de acuerdo al tipo de vivienda y zona en que se ubica, por lo que se determinan las siguientes clases y tipos de servicios:

TIPOS:

- a) **POR GRAVEDAD:** Servicio que hace uso del agua de los manantiales ubicados en zonas de media y gran altitud; en los que el agua se distribuye por redes que se sirven de la caída natural.
- b) **BOMBEADO:** Servicio que hace uso del agua de los pozos subterráneos; en los que se extrae y distribuye mediante el bombeo eléctrico.

CLASES:

Palacio Municipal,
Hidalgo No. 1, Col. Centro,
C.P. 61290,
Senguio Michoacán,
Tel. 01 (786) 114 4297
114 4112

mail: senguiocomprometidoscontigo@gmail.com



SenguioComprometidoscontigo



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

- a) **POPULAR BÁSICA:** Se entenderá como servicio doméstico popular básico, las casas habitación ubicadas en zonas marginadas y con servicios esenciales; se incluye en este cobro los domicilios que cuentan con contrato, aunque no lo usen.
- b) **DOMÉSTICO MEDIO:** Se aplicará a las casas habitación ubicadas en zona urbana con servicios regulares que cuenten con los servicios básicos; electricidad, agua potable, alcantarillado, pavimentación y áreas verdes.
- c) **RESIDENCIAL:** Se entenderá como servicio residencial todas aquellas casas que cuentan con acabados de lujo, tres o más recamaras, más de un baño, servicios extras (como internet) y áreas verdes o jardines.
- d) **MICRO EMPRESA:** Se entenderá en el caso de los locales comerciales que cuenten con el servicio de agua potable y alcantarillado para la prestación de su servicio: lavabos, baños...
- e) **MEDIANA EMPRESA:** Se entenderá aquellos negocios que utilizan el agua como insumo para sus servicios, centros de lavado automotriz, purificadoras & embotelladoras de agua, refresqueras, cerveceras...
- f) **SERVICIOS PÚBLICOS:** Se entenderá como servicio público, el servicio que se proporciona a toda clase de oficinas públicas de cualquier dependencia municipal, estatal, federal, escuelas; jardines, plazas públicas.

TARIFAS:

TIPO	CLASE	SERVICIO	CANTIDAD
POR GRAVEDAD	DOMÉSTICA	Contrato	\$1,570.00
		Tarifa anual popular básica	\$490.00
		Tarifa anual medio	\$680.00
		Tarifa anual residencial	\$1,170.00
		Intereses 3% mensual sobre el adeudo	
	COMERCIAL	Contrato a micro empresa	\$1,700.00
		Contrato a mediana empresa	\$3,000.00
		Tarifa anual a micro empresa	\$1,400.00

Palacio Municipal,
Hidalgo No. 1, Col. Centro,
C.P. 61290,
Senguio Michoacán,
Tel. 01 (786) 114 4297
114 4112
mail: senguiocomprometidoscontigo@gmail.com



SenguioComprometidoscontigo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.”

		Tarifa anual a mediana empresa	\$2,400.00
INDUSTRIAL		Contrato a micro empresa	\$1,700.00
		Contrato a mediana empresa	\$3,000.00
		Tarifa anual a micro empresa	\$1,400.00
		Tarifa anual a mediana empresa	\$3,800.00
	PÚBLICO		Contrato
		Tarifa anual única	\$1,700.00
BOMBEADO	DOMÉSTICA	Contrato único	\$3,500.00
	COMERCIAL	Contrato a micro empresa	\$2,800.00
		Contrato a mediana empresa	\$4,500.00
	INDUSTRIAL	Contrato a micro industria	\$3,700.00
		Contrato a mediana industria	\$7,870.00
“Tarifa anual del servicio sujeta a gastos de operación”			

El Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones expedirá las normas correspondientes en lo que refiera a procedimientos, infracciones, sanciones y demás disposiciones administrativas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley, entrará en vigor el día al de su publicación previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio Municipal,
Hidalgo No. 1, Col. Centro,
C.P. 61290,
Senguio Michoacán,
Tel. 01 (786) 114 4297
114 4112

mail: senguiocomprometidoscontigo@gmail.com



SenguioComprometidoscontigo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

ARTÍCULO SEGUNDO. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Ayuntamiento de Senguio, Michoacán.

ATENTAMENTE:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021
C. Rodolfo Quintana Trujillo
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. P. María Norma Peña Castañeda
SÍNDICO MUNICIPAL

Rodolfo Gomez Mfz.
C. Rodolfo Gómez Martínez
REGIDOR

CNA
C. Consuelo Núñez Aguilar
REGIDORA

Lic. Saúl Abundío Santana Ortega
REGIDOR

Esmeralda
C. Esmeralda González Bermúdez
REGIDORA

Palacio Municipal,
Hidalgo No. 1, Col. Centro,
C.P. 61290,
Senguio Michoacán,
Tel. 01 (786) 114 4297
114 4112

mail: senguiocomprometidoscontigo@gmail.com
SenguioComprometidoscontigo





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."



C. Ma. de la Salud Aguilar Mateos
REGIDORA

Dr. Mariño Ramírez Luz
REGIDOR

C. Georgina Bautista Villegas
REGIDORA

La presente forma parte integrante de la Iniativa de Ley de Ingresos del Municipio de Senguio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, del Honorable Ayuntamiento de Senguio, Michoacán.

Palacio Municipal,
Hidalgo No. 1, Col. Centro,
C.P. 61290,
Senguio Michoacán,
Tel. 01 (786) 114 4297
114 4112

mail: senguiocomprometidoscontigo@gmail.com

SenguioComprometidoscontigo